



Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo



ASIGNA VIVIENDA FISCAL A  
FUNCIONARIO QUE INDICA

SANTIAGO, 21 AGO. 2017

R. A. Ex. N° 2756

**VISTO:** Ord. N° 11917, de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la región de Magallanes y Antártica Chilena; Ord. N° 15774, del Director Regional de Pesca y Acuicultura de la región de Magallanes y Antártica Chilena; R. Ex. N° 40, de 1990 y sus modificaciones, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la XII región; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por medio de la R. Ex. N° 40, de 1990, y sus modificaciones, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la XII región, se destinó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el departamento N° 13 y la bodega que le corresponde de igual numeración, del Block 5, de la actual Avda. Costanera del Estrecho N° 01390, Población Las Naciones, de la ciudad de Punta Arenas, el que se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 2543 vta., N° 2060 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, correspondiente al año 1989.

2.- Que los incisos 1° y 2° del artículo 91 del Estatuto Administrativo disponen que "El funcionario tendrá derecho a ocupar con su familia, gratuitamente, la vivienda que exista en el lugar en que funcione la Institución, cuando la naturaleza de sus labores sea la mantención o vigilancia permanente del recinto y esté obligado a vivir en él.

Aún en el caso de que el funcionario no esté obligado por sus funciones a habitar la casa habitación destinada al servicio, tendrá derecho a que le sea cedida para vivir con su familia. En este caso, pagará una renta equivalente al diez por ciento del sueldo asignado al cargo, suma que le será descontada mensualmente. Este derecho podrá ser exigido, sucesiva y excluyentemente, por los funcionarios que residan en la localidad respectiva, según su orden de jerarquía funcionaria. Sin embargo, una vez concedido no podrá ser dejado sin efecto en razón de la preferencia indicada."

3.- Que de conformidad con lo anterior, por medio de la R. A. Ex. N° 2194, de 2009, de la entonces Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción se asignó dicha vivienda, a don Andrés Muñoz Igor, funcionario del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- Que atendido a que dicha vivienda fue debidamente entregada por parte del anterior funcionario, según consta en el acta de fecha 19 de julio de 2017, por medio del Ord. N° 15774, de 2017, el Director Regional de Pesca y Acuicultura de la región de Magallanes y Antártica Chilena solicita su reasignación a doña Minerva Acuña Alvarado, funcionaria a contrata, grado 15 E.U.S. de dicho Servicio.

### RESUELVO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Cédese, a partir del 1 de agosto de 2017, a la funcionaria de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la región de Magallanes y Antártica Chilena, doña Minerva Dayan Acuña Alvarado, RUN 15.309.217-6, contrata grado 15 de la E.U.S., la ocupación como vivienda para que viva con su familia del departamento N° 13 y la bodega que le corresponde de igual numeración, del Block 5, de la actual Avda. Costanera del Estrecho N° 01390, Población Las Naciones, de la ciudad de Punta Arenas, individualizado en la parte considerativa de la presente resolución. Doña Minerva Dayan Acuña Alvarado deberá pagar una renta equivalente al diez por ciento del sueldo asignado al cargo, suma que le será descontada mensualmente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA,**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

